



PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO

Decreto 37/2007, de 12 de abril, por el que se determinan los topónimos oficiales del Concejo de Grandas de Salime

La Ley del Principado de Asturias 1/98, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano, respecto a la toponimia, establece que los topónimos de Asturias tendrán la denominación oficial en su forma tradicional, atribuyendo al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias la competencia para determinar los topónimos de la Comunidad Autónoma sin perjuicio de las competencias municipales y estatales y conforme a los procedimientos que reglamentariamente se determinen en desarrollo de la Ley, previo dictamen de la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 98/2002, de 18 de julio, por el que se establece el procedimiento de recuperación y fijación de la toponimia asturiana, el desarrollado para la determinación de los topónimos oficiales del concejo de Grandas de Salime, se inicia de oficio por resolución de la Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo de fecha 2 de septiembre de 2005, previa petición del Ayuntamiento.

Dentro del plazo preceptivo de dos meses, y según lo previsto en el artículo 3 del citado Decreto, la Junta Asesora de Toponimia emitió dictamen sobre los topónimos de Grandas de Salime (8 de noviembre de 2006), que fue remitido al Ayuntamiento concernido. En el transcurso del tiempo reglamentario, el Ayuntamiento hizo llegar cuantas observaciones consideró oportunas al dictamen de la Junta Asesora, la cual elaboró dictamen definitivo el 30 de octubre de 2006, en el que se asumen las modificaciones propuestas por el Ayuntamiento.

Así pues, cumplimentados los trámites reglamentados en el sobredicho Decreto 98/2002, de 18 de julio, procede culminar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en sus artículos 5.1 y 5.2.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 12 de abril de 2007,

DISPONGO

Artículo 1.- Determinación de los topónimos.

Se determinan las formas toponímicas correspondientes al Concejo de Grandas de Salime, figurando los correspondientes listados de topónimos en el anexo I, que se incorpora al presente Decreto formando parte del mismo.

Artículo 2.- Denominaciones oficiales.

Los topónimos así determinados tienen la consideración de denominaciones oficiales, sustituyendo a las anteriormente vigentes, si las hubiere.

Disposición final primera.- Aplicación progresiva

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las Administraciones Públicas adecuarán de manera progresiva, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias y, en todo caso, al momento de su renovación, las rotulaciones en vías públicas y carreteras así como de mapas y planos oficiales a las formas toponímicas establecidas en el presente Decreto.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Dado en Oviedo, a 12 de abril de 2007.—El Presidente del Principado de Asturias, Vicente Álvarez Areces.—La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, Ana Rosa Migoya Diego.—6.441.

Anexo I

Determinación de los topónimos oficiales del concejo de Grandas de Salime

CÓDIGO			NOMBRE OFICIAL HASTA AHORA	NOMBRE OFICIAL DESDE AHORA
27	01	00	GRANDAS DE SALIME	GRANDAS DE SALIME
27	01	01	Arreigada	Arreigada / A Reigada
27	01	02	Busmayor	Busmayor
27	01	03	Carballo del Cuito	Carballo del Cuito
27	01	05	Castro	Castro
27	01	06	Cerejeira	Cereixeira
27	01	07	Escanlares	Escanlares
27	01	08	El Fabal	El Fabal
27	01	09	La Farrapa	A Farrapa
27	01	10	Grandas (capital)	Grandas de Salime (capital)
27	01	11	Llandecarballo	Llandecarballo
27	01	12	Malneira	Malneira
27	01	13	Nogueirón	Nogueiróu
27	01	14	Padraira	Padraira
27	01	15	Paradela de Villarmayor	Paradela
27	01	16	Pedre	Pedre
27	01	17	Robledo	Robledo
27	01	18	San Julián	San Julián
27	01	19	San Mayor	Samayor
27	01	20	Santa María	Santa María
27	01	22	Valdedo	Valdedo
27	01	23	Villabolle	Vilabolle
27	01	24	Villarello	Vilarello
27	01	25	Villarmayor	Vilarmayor
27	01	26	Vistalegre	El Salto
27	01	27	Carballofalso	Carballofalso
27	01	31	Castiadelo	Castiadelo
27	01	32	Trasmonte Boliqueira	Tresmonte da Buliqueira
27	01	33	Salime	Salime
				El Barrialón
				As Bodegas de Cabanela
				As Bovias
				As Campas

				El Campón
				El Carmen / El Carne
				El Carrilón
				A Casa da Lagoa
				A Casía
				El Chao
				Cimadevila [de Castro]
				Cimadevilla [de Grandas]
				Correlos
				El Couso
				As Cruces
				El Ferreiro
				Fondodevila
				El Lagar
				A Lomba
				A Muroca
				Paradela de Salime
				El Pasadoiro
				Penablanca / Penabranca
				Penadrada
				Picovilar
				El Pico del Zarro
				A Prida del Estelelo
				A Requeixada
				A Ronda
				Os Vales
				A Valía
				El Vilar
27	02	00	LA MESA	A MESA
27	02	01	Buspol	Buspol
27	02	02	La Mesa	A Mesa
27	02	03	Los Toucedos	El Toucedo
27	02	04	Valiamayor	Valiamayor
27	02	05	Villar de Buspol	El Vilar de Buspol
27	03	00	NEGUEIRA	NEGUEIRA
27	03	01	Airela	Airela / A Airela
27	03	02	Armilda	Armilda / A Armilda
27	03	03	Pelóu	Pelóu
27	03	04	Villadefondo	Viladefondo
27	04	00	PEÑAFUENTE	PENAFONTE

27	04	01	La Aviñola	A Viñola
27	04	02	Bustelo del Camino	Bustelo del Camín
27	04	03	Gestoselo	Xestoselo
27	04	04	Gestoso	Xestoso
27	04	05	La Lieira	A Lleira
27	04	06	Peñafuente	Penafonte
27	04	07	Peñafurada	Penafurada
27	04	08	La Pontiga	A Pontiga
27	04	09	Seoane	Soane
27	04	10	Silvallana	Silvañá
27	04	11	Teixeira	Teixeira
27	04	12	Valabelleiro	Valabilleiro
27	04	13	Brañota	A Brañota
27	04	14	Vegadecima	Veigadecima
				El Arrotón
				El Avesigo
				As Cruces
				El Fialato
				Fonsandín
				A Penamarela
				Tresmonte
				A Veiga
				A Zarra
27	05	00	TRABADA	TRABADA
27	05	01	La Cova	A Cova
27	05	02	Folgosa	Folgosa
27	05	03	La Fornaza	A Fornaza
27	05	04	Llandepereira	Llandepereira
27	05	05	Monteserín Grande	Monteseirín Grande
27	05	06	Monteserín Pequeño	Monteseirín Pequeno
27	05	07	Trabada	Trabada
27	05	08	Mazo de Riodecaballos	El Mazo de Riodecabalos
27	05	09	Molino de la Cova	El Molín da Cova
27	05	11	Valías de la Cova	Valías
				El Barrial
				El Castro
				El Chao de Naval
				El Corno
				A Cova de Baxo
				A Cova de Riba

				El Fabal
				A Pena del Corvo
				Quintela
				El Rañadoiro
				A Reboleira
				Trescova
27	06	00	VILLARPEDRE	VILLARPEDRE
27	06	05	Villarpedre	Villarpedre
				A Curula
				Pasarón
				San Bruno
				A Tartagueira
				Tresmonte da Curula
27	07	00	VITOS	VITOS
27	07	01	Brualla	Brualla
27	07	02	Magadán	Magadán
27	07	03	Vitos	Vitos
27	07	04	Puente de Vitos	El Molín de Vitos
				Vilarquille
			<i>[Poblaciones desaparecidas en el embalse]</i>	A Albeira
				Duade
				El Mazo
				El Molín das Barayas
				El Puente de Salcedo
				A Quintá
				Saborín
				San Feliz
				Susalime
				Veigagrande